

## ADENDA #1

**PROCESO DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-LOC3-005-2022

**OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INCLUSION ETNICA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA."

**FECHA:** 18/08/2022

El **DISTRITO DE CARTAGENA, ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA** atendiendo a la observaciones presentada en plataforma de Secop II, vía mensajes por parte de la **FUNDACION AFRODESCENDIENTE ESTA ES TU LUZ MARIA**, donde se ponen de presente que en los anexos publicados los perfiles en los formatos y la puntuación en el factor de experiencia, son diferentes a las publicadas en el pliego definitivo en el numeral 4.2 y subsiguiente, la cual puede generar errores al momento de presentar sus ofertas los futuros proponentes.

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 señala:

**"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". (Resaltados nuestros)*

Siendo así y con miras a garantizar los principios de la contratación pública la administración procederá a publicar el numeral del factor de calidad, para las puntuaciones tal como figuran en el pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior se expide la presente adenda que no altera, adiciona, cambia o transforma el objeto del proceso de contratación en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Así las cosas, las puntuaciones serán como se exponen en el pliego definitivo y estas son las que se tendrán en cuenta para la calificación de las ofertas:

### 4.2 FACTOR CALIDAD

#### 4.2.1. IDONEIDAD : Máximo (40 Puntos)

Se otorgará los siguientes puntajes en este criterio, así:

DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
El proponente que acredite la experiencia habilitantesolicitada con un (01) solo contrato o certificación, ejecutado satisfactoriamente en Cartagena o Bolívar y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso, se le otorgara:	40
El proponente que acredite la experiencia habilitantesolicitada con un (01) solo contrato o certificación, ejecutado satisfactoriamente en cualquier parte del país y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso, se le otorgara:	30
El proponente que acredite la experiencia habilitante solicitada con más de un contrato o certificación, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso, sele otorgara:	20

## ADENDA #1



### 4.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (30 PUNTOS):

La Entidad asignará hasta **30 Puntos** a la oferta cuyos profesionales ofrecidos acrediten la formación académica y la experiencia que a continuación se relaciona:

PERFIL	PUNTAJE
<b>Coordinador</b>	Se asignarán 20 puntos al proponente que aporte (1) UN coordinador que acredite Título Profesional y Maestría.  En caso de no acreditarse la formación académica se asignarán 0 puntos por este criterio.
<b>INGENIERO AGRONOMO</b>	Se asignarán 5 puntos por el proponente que acredite alguno de los dos ingenieros agrónomos señalados con especialización y experiencia en proyectos sociales en temas de formación.  En caso de no acreditarse lo señalado se asignarán 0 puntos por este criterio.
<b>Profesional comunicador social</b>	Se asignarán 5 puntos por el profesional que acredite especialización y dos experiencias adicionales a las solicitadas, en el cuadro de perfiles.  En caso de no acreditarse la experiencia se asignarán 0 puntos por este criterio.

Dado en Cartagena a los (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

  
**AROLDO CONEO CARDENAS**  
Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía  
Alcaldía de Cartagena de Indias

  
LMBH – Asesora Jurídica Externa Proyecto  
  
HTM- Asesora Jurídica Externa Reviso